

recibido algunos de los materiales que han de ser facilitados por el Ayuntamiento, el contratista solicitase prórrogas sucesivas en el contrato.

La entrega de las obras y su recepción por el Ayuntamiento una vez terminadas, aquellas tendrán carácter provisional, que pasará definitivo, tres meses después de la recepción provisional.

Durante este plazo el contratista quedará obligado a la reparación de todo lo imperfecto que se encuentre vicioso o de ejecución imperfecta y defectuosa, y caso de negarse a ello el Ayuntamiento lo reparará con cargo a dicho contratista.

175

Los trabajos que no estuviesen comprendidos en el presupuesto, serán cubiertos por el Ayuntamiento o a los propios medios de dicho Ayuntamiento, o a los propios medios del contratista, y en caso de no haberse cubierto por ninguno de ellos, el Ayuntamiento cubrirá los mismos.



asuntos de que tratar, se levantó la
sesión a las once horas del día ante
citado, firmando la presente todos los señ-
ores asistentes, junto con el Sr. Presidente
de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Benigno Abarrá Juan Pedro

Lorenzo Gamara Benigno García

Jose Colina Honorato Rosales

Benito Arana
Juan Bahel

